FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []
No. 002

Bogotá (Cundinamarca), Marzo 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **OLGA JEANNETTE MEDINA PAEZ** Identificación: **40.766.581** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **Carrera 48 Número 127 – 51 Interior 6 Apto 722** Teléfono de contacto: **3192996619** E-mail de contacto: **olgajeannette.medinapaez@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: **TE. MILTON ESIQUIO GONZALEZ VERGARA CC. 1.067.921.071** Cargo: **OFICIAL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES.** Resolución de nombramiento **No. 202317900082943** fechada **18 DE ENERO DE 2023.**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **376-CENACPERSONAL-2023** Fecha de suscripción: **08-02-2023**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 14-46-10108700 Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **08/02/2023** Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. **CDP: 6223 de fecha 30 de Enero de 2023** No. **CRP: 24723** Fecha expedición **08/02/2023** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-002-01** Fuente **PGN** Recurso **10** Valor **$14.800.000oo**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08-02-2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	08-06-2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL – DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda. Dentro de los diez (10) siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del

	mismo y la inclusión en el expediente. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación – Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 4. Registrar, actualizar y cerrar de manera oportuna en el Sistema único de Gestión de Información Litigiosa del estado eKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. Cuando el despacho judicial prescinda de alguna etapa procesal (audiencia – alegatos), el apoderado deberá actualizar el sistema eKOGUI con el auto que prescinda de la actuación. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamientos y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de ley. 8. Realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la ciudad de Bogotá en los sistemas de registro de gestión judicial. 9. Presentar las propuestas de conciliación judicial a que haya lugar en la etapa judicial respectiva, así como indicar si hay lugar a ejercer la acción de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 11. Estudiar la agenda de las propuestas frente a los casos que sean asignados. 12. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 13. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 14. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 15. Realizar el archivo digital y físico de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración del Formato único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral. 16. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento a la defensa judicial, programadas por el supervisor del contrato. 17. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de

2016 que tratan del inicio del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio.

19. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.
20. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional.
21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
22. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión actividad u oficio.
23. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, éste formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y, el mismo debe contener los soportes de las actividades realizadas (actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas, expediente digital, estadística, sistema eKOGUI, etc).
24. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército con copia a la Dirección de Asuntos Legales vía correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (19 día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.
25. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
26. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o a favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.
27. Asistirán cuando sean convocadas a las mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias.
28. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede.
29. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro

	del mes reportado ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafia y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIÓN No. 1**. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda Dentro de los diez (10) siguientes a la entrega del reparto.

No	FECHA	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	01/03/23	11001334306620210017500	BATALLON RIFLES BIRIF
2	01/03/23	11001334306620210017500	JUZ 42 IPM
3	02/03/23	11001334305920230001800	UARIV
4	10/03/23	11001334306520220001100	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18
5	10/03/23	11001333603820230005600	DIPER
6	10/03/23	11001333603820230005600	BATALLON DE INFANTERIA No 19 JOAQUIN PARIS
7	10/03/23	11001333603820230005600	DIPER
8	17/03/23	11001334306520230007400	INSTITUTO DE MEDICINA LEGA Y CIENCIAS FORENSES
9	17/03/23	11001334306520230007400	BATALLON DE ALTA MONTAÑA No 3
10	17/03/23	11001334306520230007400	DIPER
11	17/03/23	11001333503020230007300	DIPSO
12	17/03/23	11001333603820230005600	DISAN

OBLIGACIÓN No .2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente

No	FECHA	No. DE RADICADO	
1	09-03-2023	11001334305920230001800	OFICIO PODER
2	09-03-2023	11001334306220230001100	OFICIO PODER
3	09-03-2023	11001333603520230004700	OFICIO PODER
4	09-03-2023	11001333603820230005600	PODER 09-03-23

5	09-03-2023	11001334306120230003700	PODER 09-03-23
6	09-03-2023	11001334306520230007400	PODER 09-03-23
7	09-03-2023	11001333503020230007300	PODER 09-03-23

OBLIGACIÓN No. 4: Registrar, actualizar y cerrar de manera oportuna en el Sistema único de Gestión de Información Litigiosa del estado eKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. Cuando el despacho judicial prescinda de alguna etapa procesal (audiencia – alegatos), el apoderado deberá actualizar el sistema eKOGUI con el auto que prescinda de la actuación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	SENTENCIA 2a.	11001334305920190029600	SENTENCIA-CIERRA
	SENTENCIA 2a.	11001333603620150051401	SENTENCIA-CIERRA
	SENTENCIA 2a.	11001333603120170019602	SENTENCIA-CIERRA

OBLIGACIÓN No. 5: Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamientos y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados.

No	FECHA	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	01-03-2023	11001334306620210017500	AUDIENCIA PRUEBAS
2	03-03-2023	11001333603720170015100	AUDIENCIA PRUEBAS
3	06-03-2023	11001334306220220003400	AUDIENCIA INICIAL
4	08-03-2023	11001334306520220001100	AUDIENCIA PRUEBAS
5	21-03-2023	11001334305920200023500	AUDIENCIA PRUEBAS

OBLIGACIÓN No. 7: Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y el pronunciamiento sobre la apelación, dentro del término de ley.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ESCRITO	11001333503120210033300	ALEGATOS 1° 07-03-2023
2	ESCRITO	11001333603620150084500	ALEGATOS 2°10-03-2023
3	ESCRITO	11001333603620140042401	ALEGATOS 2°10-03-2023

	4	ESCRITO	11001333603720170015100	ALEGATOS 16-03-2023

OBLIGACIÓN No. 8: Realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la ciudad de Bogotá en los sistemas de registro de gestión judicial.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	virtual	95 PROCESOS REVISADOS A HOY	SEMANAL

OBLIGACIÓN No. 9: Presentar las propuestas de conciliación judicial a que haya lugar en la etapa judicial respectiva, así como indicar si hay lugar a ejercer la acción de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	ESCRITO	11001334306220220003400	PROPUESTA PRESENTADA 27-02-23

OBLIGACIÓN No. 10: Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	PARAMETRO	11001334306220220003400	RESPUESTA 16-03-23

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $14.800.000.oo Valor autorizado a pagar: $3.700.000.oo
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación: PENSIÓN — Entidad: COLFONDOS — Vlr. Pago: 238.600.oo SALUD — SANITAS — 185.900.oo ARL — SURA — 7.900.oo
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Cuenta de Cobro 3. Copia pago seguridad social
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá; marzo 2023

FIRMA SUPERVISOR
TE. MILTON ESIQUIO GONZALEZ VERGARA
Cargo: OFICIAL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DIDEF